

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 2093

REF: Regulariza autorización ampliación de plazo de Licitación Pública 1574-37-L109 para la adquisición de "SERVICIO DE MANTENCIÓN Y RECARGA DE EXTINTORES".

LA SERENA. 18 DE NOVIEMBRE DEL 2009

VISTOS:

La Ley N° 17.301 de 1970 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado, el Decreto Fuerza de Ley N° 1/19.653 sobre Probidad Administrativa, el Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación que aprueba el Reglamento de la Ley 17.301; la Resolución N° 015/1600/2008 de la Contraloría General de la República; las Resoluciones N° 015/26 de 04/02/2000 y N° 015/172 de 20/08/2001, Resolución Exenta N° 015/0175 de 27/08/2001, Ley N° 19.886 del 29/08/2003 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios (Ley de Compras Públicas y Reglamento), Ley 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado Resolución Exenta N° 1046 del 09/07/2004 Procedimientos de visación en Contraloría Interna, Resolución Exenta N° 015/0473 de 30/03/2005, Resolución Exenta N° 752 del 11/05/2005 que exime del trámite de visación a Contraloría Interna, Resolución Exenta N° 1867 del 11/05/2005 Aprueba modelos de Bases Administrativas, Resolución Exenta N° 1037 del 08/07/2005 Estructura Interna de la Junji, Resolución Exenta N° 1990 del 10/11/2005 modifica Resolución Exenta N° 1867 y las necesidades de la Institución

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante RESOLUCION EXENTA N° 1815 (14/10/2009) se Adjudica Licitación Pública 1574-37-L109 el "SERVICIO DE MANTENCIÓN Y RECARGA DE EXTINTORES";

2.- Que, la Comisión de Evaluación a través del Acta de Evaluación de fecha 25 de Junio (anexa y publicada en Portal chilecompra), consideró conveniente proponer la adjudicación del proveedor que más adelante se indica, en razón de haber obtenido el puntaje más alto de evaluación en los ítems que se informa y por el plazo de Garantía de los servicios ofertados, los cuales cumplen con los requerimientos institucionales.-

ARTICULOS DE SEGURIDAD WILUG LIMITADA RUT 79.894.400-2 domiciliado en Pedro Aguirre Cerda N° 865, El Llano, Coquimbo, FONO:(51)557010 CELULAR 08/3852464, Email:cherrera@wilug.cl

3.- Que el Proveedor señalado en el numeral anterior, presenta Carta de fecha 03-11-2009 solicitando ampliar el plazo de entrega del servicio en los jardines hasta el 18 de Diciembre de 2009, considerando las siguientes atenuantes:

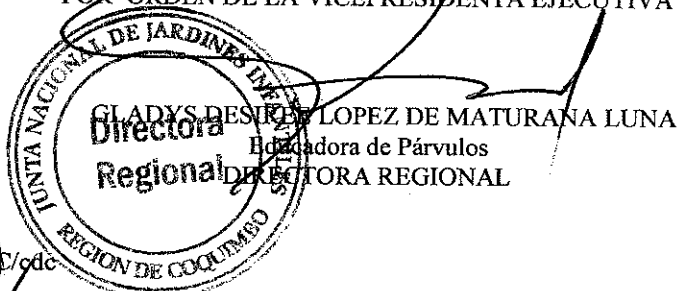
- Paro de Funcionarios no permite efectuar el programa de trabajo, ni retiro de equipos.
- Personal de jardines ausente, para hacer entrega de los equipos a la empresa debiendo reprogramarse el servicio y/o permitir el retiro de los equipos.
- Problemas mecánicos en el móvil asignado para realizar el servicio, obligando la reprogramación en zonas rurales.



RESUELVO:

1°.- Aceptase la solicitud de ampliación de plazo hasta el 18 de Diciembre de 2009, para realizar el trabajo en todos los jardines y coordinaciones pendientes.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



GDLML//WRG/CAC/cdc
DISTRIBUCIÓN:

- ♦ Sub. Director de Recursos Financieros y Físicos
- ♦ Sub Dirección de Personas
- ♦ Unidad de Adquisiciones (con adjuntos)
- ♦ Oficina de Partes (Original)

